

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 1 de 19

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN DE ÁREA CONTIGUA A LA CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA SU USO COMO ZONA DE ESTANCIA Y ESPARCIMIENTO ESCOLAR

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	OCTUBRE2026
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO DE RADICACIÓN BPPIN	202500000030976 del municipio de Bucaramanga

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

La Institución Educativa Provenza, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS.

- 1.1. ORDENACIÓN DEL GASTO Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - FUNDAMENTO LEGAL:
- 1.1.1. Ley 80 de 1993 en el artículo 11 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad según el caso, señalando de manera puntual en el numeral 3° lo siguiente: “tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b. a nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos especiales (...)
- 1.1.2. Ley 715 de 2001” Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud entre otros.
- 1.1.3. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6. señala: “Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de: (...) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 2 de 19

- 1.1.4.** Que así mismo, la ley 715 de 2001, en el artículo 153 delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de “(...) orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio”.
- 1.1.5.** Que mediante Decreto Municipal N. 0011 de 2016, modificado por el Decreto N, 0002 de 27 Enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo. En consecuencia, mediante Resolución N. 2922 de 2017, aclarada a través de la resolución N. 3064 de 2017, designan como Rector de la Institución Educativa Provenza al Dr. YURBIN BUITRAGO REY.
- 1.1.6.** Que mediante el acuerdo Numero 5 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Provenza otorgo facultades al rector de la institución para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a fin de contratar una Personas Natural o Jurídica que realice la Obra Publica denominada **ADECUACIÓN DE ÁREA CONTIGUA A LA CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA SU USO COMO ZONA DE ESTANCIA Y ESPARCIMIENTO ESCOLAR por un Valor de CIENTO VEINTI TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$123.680.268)**

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa Provenza elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

ACUERDO No.	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CPC	FUENTE	RUBRO PRESUPUETAL
4	Servicios de la Construcción – realizar el mantenimiento y reparación de la placa cubierta, demolición de muro e instalaciones de cielo raso de la institución educativa Provenza-sede a	123.680.268	721033	54590	57	2.1.2.02.02.005-57.19

5. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proyecto en concordancia con los lineamientos planteados por el DNP, contribuye al cumplimiento del plan de desarrollo “**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**”, ya que se encuentra contemplado de acuerdo a lo siguiente:

Línea estratégica	Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar
Componente	Educación de Calidad, Garantía de una Ciudad de Oportunidades
Programa	Cobertura y Equidad de la Educación Prescolar, Básica y Media
Certificado BPM	Consecutivo G.D.E 521 de 09 de Octubre de 2025 202500000030976 del municipio de Bucaramanga

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Solicitud de visita por parte del rector para verificar las condiciones de la infraestructura de la institución que están comprometiendo la seguridad e integridad física actuales de estudiantes de la sede y coma signos reportada en comunicación remitida se da a conocer situación que se viene presentando entre las instalaciones de la institución educativa; una vez adelantada la respectiva visita por parte de la oficina B&C de SEB, Tal y como consta en el acta de visita del día 02/10/2024 se corroboraron las novedades y necesidades relatadas descritas a continuación:

Se destacan las siguientes observaciones:

- **Inclinación y fisuras en muros de cerramiento:** en el espacio posterior de la institución, contigua la cafetería, la cancha multifuncional y el aula de química se observa muros que presentan inclinaciones y fisuras ocasionadas por el crecimiento y presión de los árboles cercanos con lo cual afecta la estabilidad de la estructura y genera un riesgo progresivo de deterioro.
- **Necesidad de estudios técnicos complementarios:** Se determinó la realización de un levantamiento topográfico del área con el fin de evaluar el manejo de aguas lluvias y proyectar los diseños necesarios para la implementación de drenajes pluviales, bancas, espacios de estancia y la protección de los árboles existentes
- **Posible incorporación de luminarias:** según la disponibilidad presupuestal se tendrá en cuenta la instalación de un sistema de iluminación en la zona posterior para mejorar las condiciones de seguridad y uso del espacio escolar.

En relación con lo anteriormente expuesto coma es fundamental destacar la urgencia de atender las novedades encontradas en los muros de cerramiento y en el manejo de aguas lluvias en la zona posterior de la institución punto las fisuras e inclinación observadas representan un riesgo potencial para la seguridad de los estudiantes y personal docente coma que podría agravarse con el paso del tiempo y la acción de factores externos como las lluvias.

La pronta intervención permitirá mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura. Garantizar la estabilidad de los cerramientos en paralelo, desarrollar adecuaciones que fortalezcan el uso del espacio escolar como áreas de estancia seguras y funcionales. Así mismo la inclusión de drenajes y Juan de posible coma luminarias, aportará a la prevención de riesgos y el mejoramiento integral del entorno educativo.

	
Descripción: Inclinación y fisura en muro de cerramiento por raíces de árbol cercano.	Descripción: Inclinación y fisura en muro de cerramiento por raíces de árbol cercano.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 4 de 19



Descripción: Inclínación y fisura en muro de cerramiento por raíces de árbol cercano.



Descripción: Inclínación y fisura en muro de cerramiento por raíces de árbol cercano. Área de implementación de drenajes pluviales, bancas, espacios de instancia.



Descripción: Área de implementación de drenajes pluviales, bancas, espacios de instancia.



Descripción: Área de implementación de drenajes pluviales, bancas, espacios de instancia.

Por lo anterior es necesario realizar una intervención a la zona en un área de 362 m2 con el fin de realizar la intervención integral del área posterior de la I.E. Provenza Sede A, mediante la ejecución de obras de drenaje pluvial (cárcamo, tuberías PVC, cajas de inspección), la adecuación del terreno con excavaciones, rellenos, compactaciones y construcción de nuevas placas de piso en concreto, complementadas con senderos peatonales en deck prefabricado y zonas verdes con prado mani forrajero; además, se instalará mobiliario urbano tipo mesas LIPPET y se realizará la limpieza final del área, con el fin de garantizar seguridad, funcionalidad y mejores condiciones de estancia para la comunidad educativa..

Corolario de lo anterior, se tiene que el INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA requiere adelantar un proceso de

selección de contratista para ejecutar obra pública para la “ADECUACIÓN DE ÁREA CONTIGUA A LA CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA SU USO COMO ZONA DE ESTANCIA Y ESPARCIMIENTO ESCOLAR”.

7. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS

7.1. OBJETO: “ADECUACIÓN DE ÁREA CONTIGUA A LA CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA SU USO COMO ZONA DE ESTANCIA Y ESPARCIMIENTO ESCOLAR”.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, ciñéndose a la programación de obra, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas y demás que harán parte de los estudios previos:

CATALOGO PRESUPUESTOS - ALCALDIA BUCARAMANGA - 2025 I.E PROVENZA SEDE						
A						
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1 PRELIMINARES						
1.1 MEDICIONES						
	1.1.1	MED.001	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	361,63
	1.1.2	MED.005	1.1.2	Cerramiento en madera rolliza y tela de polipropileno. Altura 2 m	M	34,41
	1.1.3	PRM.001	1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00
1.2 DESMONTES						
	1.2.1	DES.065	1.2.1	Limpieza preliminar del terreno, incluye descapote, retiro de llantas, retiro de cilindros en concreto, retiro de malla plástica, retiro de arbustos menores a 1,00m de altura, con disposición final	M3	27,42
1.3 DEMOLICIONES						
	1.3.2	DEM.011	1.3.2	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	11,64
1.4 EXCAVACIONES						
	1.4.1	EXC.001	1.4.1	Excavación manual en material común en seco	M3	10,25
1.5 RELLENOS						
	1.5.2	RLL.008	1.5.2	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	M3	2,43
	1.5.3	RLL.013	1.5.3	Compactación mecánica del terreno con apisonador	M2	223,22
1.6 ACARREO DE MATERIAL						
	1.6.1	ACA.001	1.6.1	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3	7,11
2 CONCRETOS						
2.1 CIMENTACION						
	2.1.1	CIM.001	2.1.1	Construcción de solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	M3	4,44
2.2 PLACA DE PISO						
	2.2.1	CPP.002	2.2.1	Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado con llana de madera	M3	13,64

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 6 de 19

2.6 OBRAS DE DRENAJE						
2.6.1	DRE.017	2.6.1	Construcción de cárcamo en concreto de 4000 PSI, incluye tapa	M3	6,77	
3 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS						
3.1 ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS						
3.1.1	ACR.002	3.1.1	Suministro y colocación de malla electro soldada	KG	409,14	
9 RED AGUA LLUVIA						
9.1 TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA						
9.1.1	TLA.005	9.1.1	Suministro e instalación de red agua lluvia PVC diámetro 6", incluye accesorios de conexión	M	12,95	
11 CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN						
11.1 CAJAS DE INSPECCIÓN						
11.1.1	CAI.002	11.1.1	Caja de inspección formato 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo recocido, incluye tapa en concreto	UND	3,00	
17 ACABADOS DE PISOS						
17.5 ACABADO PISO EXTERIOR PEATONAL						
17.5.1	AEP.009	17.5.1	Suministro e instalación de piso en deck prefabricado en concreto formato 200 x 14.5 x 4.5 cm intercalado con prado japonés instalado sobre una capa de mortero 1:4 e= 4cm	M2	73,95	
23 ZONA VERDE						
23.1.1	ZNV.048	23.1.1	Suministro y siembra de prado maní forrajero, incluye tierra negra para abono	M2	127,57	
24 MOBILIARIO URBANO						
24.1.1	MOU.073	24.1.1	Suministro e instalación de Mesa tipo LIPPET en concreto prefabricado ó similar	UND	6,00	
29 ASEO Y LIMPIEZA						
29.1.1	ASL.001	29.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	362,00	

7.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems serán publicadas en el SECOP II como documento Anexo 1, las cuales son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes al momento de presentación de la oferta y de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Suministro objeto del presente Estudio está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el Cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicio de tendido de cables eléctricos
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de tierras
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25 - Servicios de instalación de pisos
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 - Servicios de edificios especializados y comercios
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	20 - Servicios de pañetado y drywall
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Que el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: *“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales: Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”*

Que el Manual de Administración Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Provenza, en su título III numeral 5.4 establece que la modalidad de Selección Abreviada, se utiliza para procesos de selección superiores a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que así mismo los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, para solucionar las necesidades existentes y el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto, es por una suma de monto que no supera la menor cuantía de contratación, estimada para el INSTITUCION EDUCATIVA para la vigencia fiscal 2025.

Por anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía fijada en la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista y la aprobación de garantías.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando la INSTITUCION EDUCATIVA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el INSTITUCION EDUCATIVA procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se llevará a cabo la ejecución en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA-SEDE A, Carrera 23 # 109-97-Barrio Provenza, del Municipio de Bucaramanga

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ANALISIS DEL SECTOR

12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final, el cual determina el costo real de este proyecto el cual corresponde a un valor de: **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$123.680.207,00)** valor estimado de acuerdo con los precios de mercado en la región, y según los análisis de precios unitarios para este tipo de servicios en la zona.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

CATALOGO PRESUPUESTOS - ALCALDIA BUCARAMANGA - 2025 I.E PROVENZA SEDE A								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 PRELIMINARES								
1.1 MEDICIONES								
	1.1.1	MED.001	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	361,63	\$ 3.451,00	\$ 1.247.985,00
	1.1.2	MED.005	1.1.2	Cerramiento en madera rolliza y tela de polipropileno. Altura 2 m	M	34,41	\$ 36.778,00	\$ 1.265.531,00
	1.1.3	PRM.001	1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00	\$ 3.477.389,00	\$ 3.477.389,00
Subtotal								\$ 5.990.905,00
1.2 DESMONTES								
	1.2.1	DES.065	1.2.1	Limpieza preliminar del terreno, incluye descapote, retiro de llantas, retiro de cilindros en concreto, retiro de malla plástica, retiro de arbustos menores a 1,00m de altura, con disposición final	M3	27,42	\$ 112.834,00	\$ 3.093.908,00
Subtotal								\$ 3.093.908,00
1.3 DEMOLICIONES								
	1.3.2	DEM.011	1.3.2	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	11,64	\$ 287.850,00	\$ 3.350.574,00
Subtotal								\$ 3.350.574,00
1.4 EXCAVACIONES								
	1.4.1	EXC.001	1.4.1	Excavación manual en material común en seco	M3	10,25	\$ 55.338,00	\$ 567.215,00
Subtotal								\$ 567.215,00

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 9 de 19

1.5RELLENOS								
	1.5.2	RLL.008	1.5.2	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	M3	2,43	\$ 86.562,00	\$ 210.346,00
	1.5.3	RLL.013	1.5.3	Compactación mecánica del terreno con apisonador	M2	223,22	\$ 7.980,00	\$ 1.781.296,00
Subtotal								\$ 1.991.642,00
1.6ACARREO DE MATERIAL								
	1.6.1	ACA.001	1.6.1	Cargue, retiro y disposición final de escombros y materiales de excavación	M3	7,11	\$ 71.331,00	\$ 507.163,00
Subtotal								\$ 507.163,00
Subtotal								\$ 15.501.407,00
2CONCRETOS								
2.1CIMENTACION								
	2.1.1	CIM.001	2.1.1	Construcción de solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	M3	4,44	\$ 830.178,00	\$ 3.685.990,00
Subtotal								\$ 3.685.990,00
2.2PLACA DE PISO								
	2.2.1	CPP.002	2.2.1	Construcción de piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado con llana de madera	M3	13,64	\$ 1.142.331,00	\$ 15.581.395,00
Subtotal								\$ 15.581.395,00
2.6OBRAS DE DRENAJE								
	2.6.1	DRE.017	2.6.1	Construcción de cárcamo en concreto de 4000 PSI, incluye tapa	M3	6,77	\$ 2.017.229,00	\$ 13.656.640,00
Subtotal								\$ 13.656.640,00
Subtotal								\$ 32.924.025,00
3ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS								
3.1ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS								
	3.1.1	ACR.002	3.1.1	Suministro y colocación de malla electro soldada	KG	409,14	\$ 8.922,00	\$ 3.650.347,00
Subtotal								\$ 3.650.347,00
Subtotal								\$ 3.650.347,00
9RED AGUA LLUVIA								
9.1TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA								
	9.1.1	TLA.005	9.1.1	Suministro e instalación de red agua lluvia PVC diámetro 6", incluye accesorios de conexión	M	12,95	\$ 116.746,00	\$ 1.511.861,00
Subtotal								\$ 1.511.861,00
Subtotal								\$ 1.511.861,00
11CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN								
11.1CAJAS DE INSPECCIÓN								
	11.1.1	CAI.002	11.1.1	Caja de inspección formato 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo recocido, incluye tapa en concreto	UND	3,00	\$ 687.532,00	\$ 2.062.596,00
Subtotal								\$ 2.062.596,00
Subtotal								\$ 2.062.596,00
17ACABADOS DE PISOS								
17.5ACABADO PISO EXTERIOR PEATONAL								
	17.5.1	AEP.009	17.5.1	Suministro e instalación de piso en deck prefabricado en concreto formato 200 x 14,5 x 4,5 cm intercalado con prado japonés instalado sobre una capa de mortero 1:4 e= 4cm	M2	73,95	\$ 292.254,00	\$ 21.612.183,00
Subtotal								\$ 21.612.183,00
Subtotal								\$ 21.612.183,00
23ZONA VERDE								
	23.1.1	ZNV.048	23.1.1	Suministro y siembra de prado maní forrajero, incluye tierra negra para abono	M2	127,57	\$ 30.736,00	\$ 3.920.992,00
Subtotal								\$ 3.920.992,00
24MOBILIARIO URBANO								
	24.1.1	MOU.073	24.1.1	Suministro e instalacion de Mesa tipo LIPPET en concreto prefabricado ó similar	UND	6,00	\$ 6.663.000,00	\$ 39.978.000,00
Subtotal								\$ 39.978.000,00

29 ASEO Y LIMPIEZA								
	29.1.1	ASL.001	29.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	362,00	\$ 6.958,00	\$ 2.518.796,00
Subtotal								\$ 2.518.796,00
SUBTOTAL OBRA								\$ 123.680.207,00

FONDO REAJUSTE DE PRECIOS	
---------------------------	--

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 123.680.207,00
VALOR TOTAL	\$ 123.680.207,00

12.2. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará mediante dos pagos parciales:

PAGO PARCIAL UNO: Mediante acta de pago parcial con un porcentaje de avance mínimo del 50% de la obra.

PAGO PARCIAL DOS: Corresponderá al saldo restante pagadero junto con la suscripción de acta de recibo definitivo a satisfacción de la entidad.

PARÁGRAFO. PRIMERO. SISTEMA DE PAGO El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y entregadas a **LA INSTITUCION EDUCATIVA** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

PARÁGRAFO. SEGUNDO. CANTIDADES DE OBRA Se entiende por cantidades de obra las estimadas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y presentadas en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA** (Anexo 01), las cuales están calculadas con base en el estudio del proyecto, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

PARÁGRAFO TERCERA: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.

12.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el Valor del Contrato a celebrarse, se cuenta con los recursos disponibles con cargo al Presupuesto de la institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005-57.19 con fuente de financiación de RECURSOS DEBALANCE-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No. 29 del dos (02) de octubre de 2025, expedido por la Rectoría.

11.4. ESTUDIOS DEL SECTOR

El INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente análisis del sector con el fin de caracterizar el sector y establecer un marco de referencia uniforme que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado.

El valor del contrato que resulte de acuerdo con el presente estudio previo se ha establecido con base a los precios de mercado en la región y según los análisis de precios unitarios para este tipo de servicios en la zona.

El documento ESTUDIOS DEL SECTOR se encontrará Anexo al presente estudio de Conveniencia (VER ESTUDIO DEL SECTO)

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Alcaldía por intermedio del Comité Asesor en Contratación, en el plazo establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA /NO HABILITADA
FACTOR DE PONDERACION	100 PUNTOS

A. DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 exige que las personas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el RUP con jurisdicción en su domicilio. El art. 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 establece las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, por consiguiente, los proponentes deberán: Tener capacidad de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

B. DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Asesor en Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son admisibles o no admisibles desde el punto de vista financiero, El análisis de los documentos financieros solicitados no dan derecho a la asignación de puntaje, pero estos serán objeto de verificación. La propuesta que no cumpla con los índices establecidos, será rechazada y no será sometida a ponderación.

A) DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA.

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con una experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar experiencia general y específica conforme se solicite en Pliego de Condiciones del proceso contractual.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable, que, para el caso puntual de la Selección Abreviada de Menor cuantía, se realizará teniendo en cuenta: “a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.” El proceso de selección se acogerá a la alternativa a), esto es, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme lo señala el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUCION EDUCATIVA establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) La forma de Pago
- d) El plazo del Contrato a celebrar.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberá establecer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, teniéndose en cuenta que el decreto 1082 de 2015 ha definido el riesgo como “Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.”, por consiguiente, se requiere que el manejo del riesgo no solo abarque la estimación, tipificación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, sino que éste se establezca desde el momento de la planeación de la contratación, hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o disposición final del bien.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, en atención a lo cual se procede establecer los riesgos que puedan surgir con ocasión del proceso de contratación, a fin de satisfacer la necesidad objeto del proceso contractual y la reputación y legitimidad de quien se encargará de prestar el bien o servicio, es decir, del contratista, disminuyendo toda probabilidad de ocurrencia de riesgos mediante la implementación de una buena estructura de administración de riesgos.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR. (VER ANEXO 01)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?

1																				
2																				
3																				

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

- ✓ **CLASE:**
 - General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por La INSTITUCION EDUCATIVA.
 - Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
- ✓ **FUENTE:**
 - Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular La INSTITUCION EDUCATIVA (reputacional, tecnológico).
 - Externo:** Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).
- ✓ **ETAPA:**
 - **Planeación:** La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la INSTITUCION EDUCATIVA elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
 - **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección La INSTITUCION EDUCATIVA selecciona al contratista.
 - **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
 - **Ejecución:** La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.
- ✓ **TIPO:**
 - **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
 - **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
 - **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 - **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
 - **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así

como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Administración Municipal evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La Administración Municipal evaluará el riesgo atendiendo al impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento con el fin de:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría		Valorización
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
 - (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

La INSTITUCION EDUCATIVA escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del

Riesgo

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual La INSTITUCION EDUCATIVA decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 16 de 19

- Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
 - d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto La INSTITUCION EDUCATIVA tomara medidas tales como:
 - (i) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
 - (ii) Revisar procesos;
 - (iii) Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
 - (iv) Especificar estándares de los bienes y servicios;
 - (v) Hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
 - (vi) Establecer sistemas de acreditación profesional;
 - (vii) Incluir declaraciones y garantías del contratista;
 - (viii) Administrar la relación entre proveedores y compradores.
 - e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La INSTITUCION EDUCATIVA seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

4. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La INSTITUCION EDUCATIVA realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la INSTITUCION EDUCATIVA adelantara las siguientes actividades:

- i. Asignara responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
- v. Documentara las actividades de monitoreo.

MATRIZ DILIGENCIADA: VER MATRIZ DE RIESGOS

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del INTERVENTOR el cual será Seleccionado por la Rectoría de Acuerdo al Régimen especial, contemplado en el Manual de Administración Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Provenza de Bucaramanga, titulo III, numeral 1, que contempla la autorización al Rector como ordenador del gasto para realizar la contratación para adquisición de bienes y/o servicios hasta el limite de los 20 smlmv.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 17 de 19

16. GARANTIAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del Informe de Evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (iii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria
Asegurado / Beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA identificada con NIT 804.005.058-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 Meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección (Cuando la oferta o el Presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015)
Tomador	- Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Institución Educativa dentro del primer (1) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Institución Educativa. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Institución Educativa, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa de Provenza Sede A NIT 804.005.058-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 18 de 19

	penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte de la Institución Educativa de Provenza sede A.	20% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Institución Educativa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Institución Educativa con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Educativa de Provenza Sede A NIT 804.005.058-6 Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	Código: Código: V-01-F03
		Versión: 01.1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: Abril de 2014
		Página 19 de 19

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA DE PROVENZA SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificada con NIT 804.005.058-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Institucion Educativa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Institución Educativa, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Institución Educativa asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa Provenza dispuestos dentro de su Plan de Acción Institucional - PAI.

 YURBRIN BUITRAGO REY Rector Institución Educativa Provenza		
	Nombre y Apellidos	Firma
Proyecto y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Geomar Johana López- Abogada especialista	
Reviso y aprobó	Rector- Institución Educativa Provenza	